

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez informando que el 17 de junio el apoderado de la parte actora allegó las guías de envío de las citaciones para notificación personal. Así mismo, el 21 del mismo mes el Centro de Servicios realizó devolución parcial de las diligencias de notificación, como quiera que María Del Pilar López Martín y Autolegal S.A. se notificaron personalmente el 17 de junio de 2022, a quienes a la fecha les corren los términos del traslado, y atendiendo a la solicitud de emplazamiento de Edwin Giraldo Gálvez radicada por la parte actora ante dicha dependencia el 8 de junio por devolución del respectivo citatorio (Archivo 13 del C01).

Manizales, junio veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

Luisa Fernanda Chavarro Castañeda
LUISA FERNANDA CHAVARRO CASTAÑEDA
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, julio cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

Referencia:

Demanda: **VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

Demandante: **MARÍA ANAIS ÁVILA DE PÉREZ y OTROS**

Demandados: **MARÍA DEL PILAR LÓPEZ MARTÍN**

AUTOLEGAL S.A.

EDWIN GIRALDO GÁLVEZ

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC

Radicado: 17001-31-03-003-2022-00061-00

Sustanciación: No. 205

Revisada la solicitud de emplazamiento del demandado Edwin Giraldo Gálvez a la misma no se accede, toda vez que con la demanda fue informada su dirección electrónica que corresponde a franciahelenahurtado59@gmail.com y a la cual deberá intentarse su notificación.

Por secretaría, remítanse las presentes diligencias al Centro de Servicios Judiciales Civil Familia para tales menesteres.

Sobre la notificación de María Del Pilar López Martín y Autolegal S.A. se resolverá una vez vencido el término del traslado que corre a su favor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Geovanny Paz Meza

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a451cd415902fed1c97a6667d3fc124894a366d530ffede730fe0055d6f4d486**

Documento generado en 05/07/2022 04:20:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>